



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

RESUELVE

Citar al ministro de Economía Luis Caputo en términos del artículo 71° de la Constitución Nacional y del artículo 204 y concordantes del Reglamento de esta Honorable Cámara para que brinde informe verbal en relación al acuerdo que firmó con el Fondo Monetario Internacional, a saber:

- 1) Qué documentación se entregó al Fondo Monetario Internacional respecto de la deuda pública que ascendió de 370.664 millones de dólares a 473.557 millones de dólares, desde que asumió el Gobierno Nacional.
- 2) El acuerdo suscripto incluye un párrafo donde se menciona que la República Argentina en el año 2026 ingresará en el mercado financiero internacional e iniciará un nuevo periodo de endeudamiento.
- 3) Proceso de reestructuración que se suscribió con el organismo internacional para el restablecimiento de una sostenibilidad de la deuda externa.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

4) Qué valoración hizo el Fondo Monetario Internacional respecto de la caída de la capacidad instalada de la industria que se redujo del 66,4% al 58,6%, desde que asumió el Gobierno Nacional.

5) Por qué el Gobierno Nacional ahora se fija metas de reservas para el Banco Central de la República Argentina luego de la firma del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, y no fueron adoptadas e instrumentadas con anterioridad al acuerdo suscripto por el Ministerio de Economía.

6) Diferentes escenarios de financiamiento alternativos que se analizaron para cumplir con obligaciones de corto, mediano y largo plazo con acreedores oficiales, para el periodo 2025-2027.

7) Que valoración hizo el Fondo Monetario Internacional respecto de la suba del tipo de cambio oficial minorista que desde que asumió el Gobierno Nacional subió de 391 pesos a 1.114 pesos por dólar de moneda norteamericana.

8) El marco macroeconómico que el Fondo Monetario Internacional considero factible a mediano y largo plazo. Informe planes, programas y proyectos de políticas públicas que se instrumentará en relación al acuerdo suscripto.

9) Las reducciones del valor nominal, extensiones de vencimiento, períodos de gracia y recortes de las tasas de interés que contempla el acuerdo y que podrían proporcionar un alivio mínimo, requerido para poder dar cumplimiento a servicios de deudas.

10) Relación mensual que tuvo la deuda externa desde diciembre del año 2023 hasta mes en que el Gobierno Nacional anunció la celebración del acuerdo con el organismo internacional.

11) Qué contempla el acuerdo respecto a la restructuración con acreedores privados.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

12) Qué información fue suministrada y/o informada al Fondo Monetario Internacional respecto de la suba de la inflación desde que asumió el Gobierno Nacional.

13) Comprende el acuerdo una autorización al Gobierno Nacional para que se aumente y mejoren ingresos de trabajadores, jubilados y pensionados de forma que se acompañe el proceso inflacionario que generó actual Gobierno Nacional.

14) Necesidades de financiamiento bruto y la capacidad que deberá tener el Gobierno Nacional para poder cumplir con el servicio de la deuda en moneda extranjera en corto, mediano y largo plazo.

15) Metas fiscales, monetaria y de acumulación de reservas que deberá cumplir la República Argentina.

16) Objetivos de crecimiento de reservas que el Gobierno Nacional deberá informar al Fondo Monetario Internacional.

17) La liberación de la compra de dólares para las personas físicas que anunció el Gobierno Nacional luego del acuerdo, y su impacto en las reservas desde su implementación.

18) El valor más alto de la banda cambiaria a qué franja de ingresos y salarios permitirá comprar la divisa norteamericana.

19) Qué compromisos asumió el Gobierno Nacional con el Fondo Monetario Internacional en relación a la suba observada en la inflación, meses antes de la suscripción del acuerdo.

20) Qué medidas del acuerdo están relacionadas con solucionar la recesión económica que atraviesa en la actualidad la República Argentina.

21) El acuerdo incluyó un compromiso verbal del Gobierno Nacional de no convalidar aumento en paritarias por encima de la inflación irregular que informa en forma mensual el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

22) La balanza comercial mensual de importaciones y exportaciones desde enero del año 2024.

23) El nuevo endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional incluye compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, para abordar eventuales futuros procesos inflacionarios.

24) Se envíe a esta Honorable Cámara el acuerdo completo en inglés y castellano, así como sus anexos firmados por el Gobierno Nacional y el Fondo Monetario Internacional.

25) Desde que asumió el Gobierno Nacional se informe respecto de la evolución mensual de la deuda pública pagadera en pesos (ajustable por CER, bonos duales y dólar linked), en moneda extranjera (correspondiente asimismo al Fondo Monetario Internacional), y el financiamiento otorgado al Tesoro Nacional en pesos y en moneda extranjeras.

26) Salida de capitales desde diciembre del año 2023.

27) Las reservas netas que para el 31 de diciembre de este año deberá tener el Banco Central de la República Argentina

28) El acuerdo contempla posibilidad que el Gobierno Nacional pueda pedir una excepción o perdón al Fondo Monetario Internacional en caso que no pueda cumplir con acuerdo suscripto. Esto asimismo habilita posibilidad de nuevo endeudamiento en el mercado financiero internacional.

29) Las reformas tributarias que podría instrumentar el Gobierno Nacional en marco del acuerdo suscripto con el Fondo Monetario Internacional.

30) Las desregulaciones y privatizaciones que analiza el Gobierno Nacional.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

31) Informe respecto de entendimientos y acuerdos alcanzado con el secretario del Tesoro de los Estados Unidos Scott Bessent, quien expresó la posibilidad de habilitar una línea de crédito del Fondo de Estabilización Cambiaria para el Gobierno Nacional en caso que hubiera un shock internacional. Cuáles serán los documentos institucionales que se acordaron suscribir relacionados con inversores extranjeros para la mitigación de una posible inestabilidad en mercados financieros, estabilizar el tipo de cambio y/o la provisión de préstamos de corto plazo o swaps de divisas para el Banco Central de la República Argentina.



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El gobierno Nacional en el Decreto de Necesidad y Urgencia 179/2025 incluyó metas fiscales que nunca fueron informadas por el oficialismo en sesión del 19 de marzo, donde se trataba el mismo.

El acuerdo de endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional que suscribió el ministro de Economía Luis Caputo establece un nuevo esquema cambiario y de acumulación de reservas que en esa oportunidad tampoco fueron informadas por el Poder Ejecutivo Nacional al Poder Legislativo Nacional.

La visita del secretario del Tesoro de los Estados Unidos Scott Bessent que expresó la posibilidad de habilitar una línea de crédito del Fondo de Estabilización Cambiaria para el Gobierno Nacional, en caso que hubiera un shock internacional.

Esta situación excluyó al Congreso de la Nación de un entendimiento institucional que establece la Constitución Argentina y normas sancionados por el Senado de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. En declaración formulada a una agencia financiera estadounidense, el funcionario expresó: "Si Argentina lo necesita, en caso de un shock externo y si Milei mantiene el rumbo, estaríamos dispuestos a utilizar el FSE".



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Ministerio de Economía permitió que durante varias jornadas se liquidaran reservas para sostener el tipo de cambio, y que desembocó con un nuevo endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional que estipula obligaciones para el periodo 2026-2027 por más de 25.000 millones de dólares, mientras el riesgo país sigue alto imposibilitando un endeudamiento externo en el mercado financiero.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara se cite al ministro de Economía Luis Caputo en términos del artículo 71° de la Constitución Nacional y del artículo 204 y concordantes del Reglamento de esta Honorable Cámara para que brinde informe verbal en relación al acuerdo que suscribió el Gobierno Nacional con el Fondo Monetario Internacional.